

C.E. Nº 187876

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 03 OCT 2011

VISTO: las reuniones programadas del Comité de Integración Colón – Paysandú, a realizarse en la ciudad de Colón, República Argentina el día 17 de agosto de 2011 y el encuentro con los actores locales en la ciudad de Gualeguaychú el día 18 de agosto de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que los temas a ser considerados en las citadas reuniones resultan ser de especial interés para la República;-----

II) que en consecuencia resulta necesaria la concurrencia del señor Director de la Dirección de Asuntos Limítrofes, señor Daniel Bentancur y del señor Subdirector General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Políticos, Ministro Raúl Pollak a las ciudades de Colón, y Gualeguaychú, República Argentina, a dichos encuentros;-----

III) que el señor Director de la Dirección de Asuntos Limítrofes, señor Daniel Bentancur y el señor Subdirector General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Políticos, Ministro Raúl Pollak partirán hacia la ciudad de Colón, República Argentina, desde la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día 16 de agosto de 2011 donde pernoctarán dicho día así como el 17 de agosto de 2011 y partirán hacia la ciudad de Gualeguaychú el día 18 de agosto de 2011 ;-----

IV) que el viático diario a otorgar a los señores Daniel Bentancur y Raúl Pollak a las ciudad de Colón, República Argentina es de U\$S 173,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y tres) y a la ciudad de Gualeguaychú, República Argentina, es de U\$S 173,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y tres);-----

V) que el señor Director de la Dirección de Asuntos Limítrofes, Daniel Bentancur y el Subdirector General Adjunto de la Dirección General de

Asuntos Políticos no pernoctarán en la ciudad de Gualeguaychú, República Argentina, el día 18 de agosto de 2011, por lo que corresponde abatir en un 60% el viático diario, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 69,00 (dólares estadounidenses sesenta y nueve);-----

VI) que por razones de agenda, el señor Daniel Bentancur se trasladará hasta las ciudades de Colón y Gualeguaychú, República Argentina, en un vehículo particular emprendiendo su regreso a Montevideo en dicho vehículo;-----

VII) que el señor Raúl Pollak realizará el viaje Salto-Colón-Gualeguaychú-Montevideo en el vehículo del señor Daniel Bentancur.-----

VIII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992; y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 007/2009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°- Desígnase en Misión Oficial al señor Director de la Dirección de Asuntos Limítrofes del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Daniel Bentancur y al Subdirector General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Políticos, Ministro Raúl Pollak los días 16, 17 y 18 de agosto de 2011, a las ciudades de Colón y Gualeguaychú, República Argentina a fin de participar en las reuniones programadas del Comité de Integración Colón – Paysandú.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

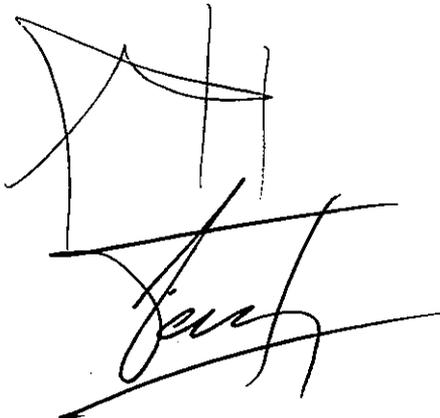
2°- El viático diario correspondiente a los señores. Daniel Bentancur y Raúl Pollak por un importe de U\$S 173,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y tres) por 2 (dos) días, 16 y 17 de agosto de 2011, en la ciudad de Colón, República Argentina, y por 1 (un) día, el 18 de agosto de 2011, en la ciudad de Gualeguaychú, República Argentina, por un importe de U\$S 69,00 (dólares estadounidenses sesenta y nueve) se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235 Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-

3°- Reintégrese al señor Daniel Bentancur los gastos de combustible y peajes insumidos en ocasión del traslado del mismo y del Ministro Raúl Pollak a las ciudades de Colón y Gualeguaychú República Argentina, los que se abonarán con cargo al Programa 480 Grupo 7 Objeto 721 del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores".-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°-Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

